

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 984/14

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ordenanza reguladora de "Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal", aprobada por esta Corporación en sesión de fecha 30 de Diciembre de 2.013.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Rasueros, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Rasueros, a 12 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Ilegible.*